



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 030 -2020

Lima, 11 MAR. 2020

VISTO:

El Informe N° 24-2020/OPP, el proveído N° 0211-2020/SG y el Informe Legal 101-2020/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2019, del 24 de enero de 2019, se declara el inicio de la implementación de la gestión por procesos en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y asigna responsabilidades. Asimismo, se encarga a la Secretaría General, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la entidad, la conducción del proceso de implementación de la gestión por procesos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como órgano técnico, su implementación;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 081-2019, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la "Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN", que establece los lineamientos para una adecuada implementación de la gestión por procesos en PROINVERSIÓN; y que en concordancia de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", la entidad deberá implementar la gestión por procesos de forma progresiva, generando documentos relacionados a los procesos;

Que, continuando con la implementación de la gestión por procesos en la entidad y de conformidad al numeral 6.2. Responsabilidades para la implementación de la gestión de procesos y la conformación de los equipos de trabajo, de la citada metodología; resulta necesario designar a los dueños de los procesos, cuyas responsabilidades son:

- Facilitar o asegurar la disponibilidad de los recursos en el proceso a su cargo.
- Resolver los casos de controversia que se puedan generar dentro del proceso en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.
- Revisar y elevar a la máxima autoridad administrativa de la entidad para la aprobación de la documentación generada, que corresponda.
- Encargar la tarea de elaborar la propuesta de procedimiento a los servidores con conocimiento y experiencia del mismo. De considerarlo necesario, en este paso, podrá solicitar asistencia técnica a los servidores de la gestión por procesos de la entidad.



Que, en el numeral 4.3 del “Mapa de Procesos de PRONVERSIÓN”, se identifica quince procesos institucionales; clasificados en: estratégicos, misionales y de soporte;

Que, los procesos de soporte identificados en el numeral 4.3 del “Mapa de Procesos de PRONVERSIÓN” son: Gestión de Recursos Humanos, Gestión Logística, Gestión de Tecnologías de la Información, Gestión de las Comunicaciones e Imagen Institucional, Gestión Documentaria, Gestión Financiera, Gestión Legal, Gestión Presupuestal y Soporte a la Gestión del Portafolio de Proyectos;

Que, los procesos de soporte brindan recursos a los procesos misionales y estratégicos de PROINVERSIÓN;

Que, el artículo 22 del “Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN” aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Oficina de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos, económicos, logísticos y tecnológicos;

Con los vistos de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP “Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública”; la “Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PRONVERSIÓN”; el “Mapa de Procesos de PROINVERSIÓN y, el “Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Designar formalmente como dueño del proceso de: “Gestión Logística”, “Gestión de Tecnologías de la Información”, “Gestión de Recursos Humanos” y “Gestión Financiera”, al Jefe de la Oficina de Administración de PROINVERSIÓN.

Artículo 2º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.


JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
Secretario General
PROINVERSIÓN

